

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-29000-19-1926-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1926

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,970,242.9
Muestra Auditada	2,970,242.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,970,242.9 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Tlaxcala durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 2,970,242.9 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 4,767.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 2,975,010.8 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³
15. Otros Incentivos.⁴

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024,

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
-

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 12,353,531.5 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Total
Fondo General de Participaciones	9,396,282.7
Fondo de Fomento Municipal	565,818.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	635,108.8
Fondo de Compensación	564,840.3
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	83,200.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	231,881.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	708,836.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,285.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	62,173.0
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	4,950.3
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{1/}	88,154.1
Total	12,353,531.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, los recibos oficiales, pólizas y auxiliares contables; además, de los estados de cuenta bancarios empleados por el estado para la recepción de los recursos.

1/ Incluye 10,729.0 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 23,839.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 3,570.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023	
EJERCICIO FISCAL 2024	
(Miles de pesos)	
Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-3,400.2
Fondo de Fomento Municipal	-142.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-27.8
Total	-3,570.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en febrero de 2024.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispone del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios (CFETM), el cual fue aprobado por la legislatura local y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2002; documento en el cual se establecen las fórmulas para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en el CFETM	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información
El artículo 503 del CFETM describe el Fondo Estatal Participable (FEP) y se integra por:			El artículo 504 establece que la distribución entre los municipios se realizará mediante la integración de los conceptos siguientes: I. El fondo de garantía se construirá por los ingresos que establece el artículo 503, determinados con base en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del que se trate. II. La diferencia del FEP asignado y el fondo de garantía, de la forma siguiente: a) El Fondo Poblacional, se constituirá con un monto igual al 20.0% de la citada diferencia.. b) El Fondo Recaudatorio Predial, se integrará con un monto igual al 25.0% de la diferencia. c) El Fondo Recaudatorio de Derechos de Agua, se compondrá con un monto igual al 25.0% de la diferencia. d) El Fondo de Estabilización a la recaudación del impuesto predial, se integrará con un 10.0% de la diferencia establecida. e) El Fondo de Estabilización a la recaudación de los derechos de agua, se integrará con un 10.0% de la diferencia establecida en la fracción II de este artículo. f) El Fondo de Desarrollo Municipal, se formará con un monto igual al 10.0% de la misma diferencia y se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada municipio.	La Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio fiscal del que se trate. Última información de la población municipal dada a conocer por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). Información validada por la SHCP de la recaudación del Impuesto Predial de los dos ejercicios anteriores al del cálculo. Información validada por la SHCP de la recaudación de los Derechos por el Suministro de Agua de los dos ejercicios anteriores al del cálculo.
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0		
Fondo de Fomento Municipal (FFM)				
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	100.0	100.0		
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0		
Fondo de Compensación por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	20.0	20.0		
Artículo 504			El artículo 504 A del CFETM indica que, el FOCO y las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (Fondos) se distribuirán entre los municipios del estado mediante la constitución de los fondos siguientes: I. El Fondo Poblacional, se constituirá con el 70.0% de los ingresos que por concepto de los Fondos que obtenga el estado, mismos que se distribuirán entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de población de cada municipio, el cual se obtendrá dividiendo el número de habitantes del municipio de que se trate entre el total del número de habitantes del estado. II. El Fondo Recaudatorio del impuesto predial, se integrará con el 10.0% de los Fondos multiplicado por el coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial, el cual se obtendrá dividiendo el crecimiento de la recaudación del impuesto predial del municipio del año de que se trate, entre el total de la recaudación del impuesto predial de todos los municipios. III. El Fondo Recaudatorio de derechos de agua, se constituirá con el 10.0% de los fondos que reciba el estado, multiplicados por el coeficiente de crecimiento de la recaudación de los derechos de agua. Este se elaborará dividiendo el crecimiento de la recaudación de los derechos de agua del municipio del año de que se trate, entre el total del crecimiento de la recaudación de los derechos de agua de los 60 municipios. IV. El Fondo de estabilización a la recaudación del impuesto predial, se constituirá con un 5.0% de los ingresos de los Fondos que obtenga el estado, multiplicados por el coeficiente de la recaudación del impuesto predial, considerando las cifras más recientes validadas por la SHCP. V. El fondo de estabilización a la recaudación de los derechos de agua, se constituirá con un 5.0% de los ingresos del FOCO y de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel que consiga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de recaudación de los derechos de agua.	Última información de la población municipal dada a conocer por el INEGI. Información validada por la SHCP de la recaudación del Impuesto Predial de los dos ejercicios anteriores al del cálculo. Información validada por la SHCP de la recaudación de los Derechos por el Suministro de Agua de los dos ejercicios anteriores al del cálculo.
Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	20.0		
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	20.0	20.0		

Gasto Federalizado

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en el CFETM	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información
Artículo 504 E Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR)	N/A	N/A	El artículo 504 E del CFETM establece que para efectos de lo previsto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el estado participará a los municipios el 100.0% de la recaudación del ISR correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio.	Avisos de pago del Fondo del ISR y sus anexos.
Artículos 504 C y 504 D Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	Los artículos 504 C y 504 D del CFETM prevén que las participaciones federales correspondientes al ISR-EBI e ISAN se distribuirán entre los municipios del estado mediante la integración de los conceptos siguientes: I. El 20.0% del fondo poblacional se constituirá de los ingresos que por concepto de la recaudación del ISR-EBI e ISAN perciba el estado, mismos que se distribuirán entre los municipios, multiplicando por el coeficiente de población de cada municipio. II. El fondo recaudatorio del impuesto predial se constituirá con el 25.0% de los ingresos del ISR-EBI e ISAN que recae el estado, multiplicado por el coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial. III. El fondo recaudatorio de los derechos por el suministro de agua potable se constituirá con el 25.0% del ISR-EBI e ISAN obtenga el estado, por el coeficiente de crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable. IV. El fondo de estabilización a la recaudación del impuesto predial se formará con un 10.0% de los ingresos que por concepto del ISR-EBI e ISAN obtenga el estado, multiplicado por el coeficiente de recaudación del impuesto predial, con las cifras validadas por la SHCP. V. El fondo de estabilización a la recaudación de los derechos de agua se constituirá con un 10.0% de los ingresos del ISR-EBI e ISAN que obtenga el estado, por el coeficiente de recaudación de los derechos por suministro de agua potable, tomando en cuenta las cifras más recientes validadas por la SHCP. VI. El fondo de desarrollo municipal se constituirá con un monto igual al 10.0% de la misma diferencia y se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada municipio.	Última información de la población municipal dada a conocer por el INEGI. Información validada por la SHCP de la recaudación del impuesto predial de los dos ejercicios anteriores al del cálculo. Información validada por la SHCP de la recaudación de los derechos por el suministro de agua de los dos ejercicios anteriores al del cálculo.
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ¹⁰	20.0	20.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

N/A. No aplica.

En junio, conforme a lo establecido en el CFETM, el estado ajustó los valores de los coeficientes de distribución, con base en la información que los municipios le proporcionaron para la actualización definitiva de los factores considerados en la determinación de esos coeficientes, por lo que los municipios de la entidad vieron incrementadas o disminuidas sus participaciones respecto de los importes distribuidos en el periodo de enero a mayo 2024.

¹⁰ Los recursos del ISR-EBI corresponden al 20.0% según lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019. (ISR por la enajenación de bienes inmuebles).

Con base en lo anterior, se identificó que los porcentajes establecidos en el CFETM para distribuir entre los municipios, los recursos de los fondos e incentivos participables fueron los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala se identificó que la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria es el área encargada de la SF de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización; esta dirección no dispone de un sistema informático para realizar la distribución de los fondos e incentivos participables y sólo se utilizan hojas de cálculo en Excel.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad fiscalizada en 2024, se verificó que la SF distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, los recursos y porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios D = C / B	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios F = E / B
	A	B	C		E	
Fondo General de Participaciones	9,396,282.7	9,396,282.7	1,879,256.5	20.0	1,879,256.5	20.0
Fondo de Fomento Municipal	565,818.4	565,818.4	565,818.4	100.0	565,818.4	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	635,108.8	658,948.5	131,789.7	20.0	131,789.7	20.0
Fondo de Compensación	564,840.3	564,840.3	112,968.1	20.0	112,968.1	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	83,200.9	83,200.9	16,640.2	20.0	16,640.2	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	231,881.4	231,881.4	46,376.3	20.0	46,376.3	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta ^{4/}	708,836.4	708,836.4	205,124.2	N/A	205,280.4	N/A
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,285.2	12,285.2	2,457.0	20.0	2,457.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	62,173.0	62,173.0	12,434.6	20.0	12,434.6	20.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{5/}	10,729.0	10,729.0	2,145.8	20.0	2,145.8	20.0
Total	12,271,156.1	12,294,995.8	2,975,010.8		2,975,167.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago de la SHCP y las memorias de cálculo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de la distribución de las participaciones e incentivos federales entre los municipios.

1/ Considera únicamente los fondos e incentivos participables a los municipios, por lo que el total de esta columna no coincide con el de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa presentados en el resultado 1 (12,353,531.5 miles de pesos). La normativa no prevé la entrega de los recursos a los municipios del Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios y de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (con la excepción del ISR-EBI).

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1. Los importes consideran 23,839.7 miles de pesos correspondientes al FOFIR del tercer trimestre de 2024.

3/ Importes sin descontar las afectaciones que se aplicaron a las participaciones federales de los municipios.

4/ El porcentaje del Fondo del ISR distribuible entre los municipios, corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, integrado por los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

5/ El importe del ISR-EBI está integrado en Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (88,154.1 pesos) presentado en el resultado 1.

4. Fondo Estatal Participable (FGP, FFM, FOFIR, IEPS y FOCO-ISAN)

En 2024, el Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió 10,716,535.7 miles de pesos de la Federación en los fondos que integran al Fondo Estatal Participable (FEP), que incluyeron 23,839.7 miles de pesos del FEIEF.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ESTATAL PARTICIPABLE (FEP)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	FEIEF pagado al estado	Total	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por la SF
	A	B	C = A + B	D	E
FGP	9,396,282.7	0.0	9,396,282.7	1,879,256.5	1,879,256.5
FFM	565,818.4	0.0	565,818.4	565,818.4	565,818.4
FOFIR	635,108.8	23,839.7	658,948.5	131,789.7	131,789.7
IEPS	83,200.9	0.0	83,200.9	16,640.2	16,640.2
FOCO-ISAN	12,285.2	0.0	12,285.2	2,457.0	2,457.0
Total	10,692,696.0	23,839.7	10,716,535.7	2,595,961.8	2,595,961.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las memorias de cálculo de la distribución del FEP, avisos de pago de participaciones federales a los municipios.

Del total previo y con base en los criterios establecidos por la legislatura local, la SF distribuyó entre los municipios 2,595,961.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, FOFIR, IEPS y FOCO-ISAN, así como al 100.0% del FFM. Asimismo, se comprobó que los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala en la distribución de los recursos del FEP, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución establecidos en el CFETM; además, el ajuste de coeficientes, aplicado en junio, compensó las participaciones distribuidas a esa fecha.

5. Fondo de Compensación (FOCO)

En 2024 la Federación pagó al Gobierno del Estado de Tlaxcala 564,840.3 miles de pesos como parte del FOCO al que se hace referencia en el artículo 4o-A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; de ese importe el ente fiscalizado distribuyó 112,968.1 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0% del total.

Las participaciones del FOCO que la SF asignó a los municipios fueron constatadas mediante la revisión de los coeficientes de distribución utilizados en el cálculo; es decir, se comprobó la congruencia y la última versión disponible de las variables empleadas en su integración, así como la consistencia de las operaciones aritméticas involucradas, y el ajuste de los coeficientes, aplicado en junio, compensó las participaciones distribuidas de manera provisional.

6. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que en el ejercicio 2024, la SHCP transfirió 231,881.4 miles de pesos al Gobierno del Estado de Tlaxcala por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de los cuales, 46,376.3 miles de pesos fueron distribuidos por la SF entre los municipios, correspondientes al 20.0% del total.

Las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, y el ajuste de los coeficientes, aplicado en junio, compensó las participaciones distribuidas previamente.

7. Fondo del Impuesto Sobre la Renta

De la revisión a los avisos de pago con los que la SHCP informó al Gobierno del Estado de Tlaxcala la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó servicios personales subordinados en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, se comprobó que al estado de Tlaxcala le correspondieron 708,836.4 miles de pesos en 2024.

Mediante el análisis de los anexos que integran los avisos de pago, se determinó un importe de 205,124.2 miles de pesos para esos órdenes de gobierno.

8. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En el ejercicio de 2024, la SHCP validó al Gobierno del Estado de Tlaxcala la recaudación de 62,173.0 miles de pesos del ISAN, la SF distribuyó entre los municipios 12,434.6 miles de pesos equivalentes al 20.0% de la cifra que incluyó el impuesto y los accesorios.

La distribución de los recursos del ISAN se realizó de forma correcta, con base en los criterios de distribución establecidos en el CFETM. Igualmente, la compensación de participaciones efectuada a causa del ajuste de los coeficientes fue correcta.

9. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2024, la SHCP consideró procedente la autoliquidación de 10,729.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Tlaxcala por concepto del ISR-EBI, de los cuales distribuyó 2,145.8 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0% del total.

Las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes

considerados para la distribución del ISR-EBI y el ajuste de los coeficientes, aplicado en junio, compensó las participaciones distribuidas de manera provisional.

Transferencia y control de los recursos

10. La verificación de las transferencias de las participaciones federales e incentivos por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Constancias de liquidación de participaciones federales emitidas por la SF en las que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.
- Pólizas contables.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala pagó 2,975,167.0 miles de pesos a los 60 municipios del estado por concepto de las participaciones federales e incentivos (2,970,399.1 miles de pesos del Ramo General 28 y 4,767.9 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 131,131.0 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 2,844,036.0 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
	A	B	C=A+B	D	E=C-D
<i>Participaciones pagadas:</i>					
Fondo General de Participaciones	1,879,256.5	0.0	1,879,256.5	121,490.9	1,757,765.6
Fondo de Fomento Municipal	565,818.4	0.0	565,818.4	7,758.7	558,059.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	127,021.8	4,767.9	131,789.7	1,881.4	129,908.3
Fondo de Compensación	112,968.1	0.0	112,968.1	0.0	112,968.1
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	16,640.2	0.0	16,640.2	0.0	16,640.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	46,376.3	0.0	46,376.3	0.0	46,376.3
Fondo del ISR	205,280.4	0.0	205,280.4	0.0	205,280.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,457.0	0.0	2,457.0	0.0	2,457.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,434.6	0.0	12,434.6	0.0	12,434.6
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	2,145.8	0.0	2,145.8	0.0	2,145.8
Total	2,970,399.1	4,767.9	2,975,167.0	131,131.0	2,844,036.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios; los oficios por medio de los cuales los municipios informaron a la entidad federativa sus cuentas bancarias habilitadas para el depósito de las participaciones federales, y los oficios mediante los cuales el Gobierno del Estado de Tlaxcala informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las afectaciones aplicadas.

Respecto del Fondo del ISR, de los 205,124.2 miles de pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 205,280.4 miles de pesos debido a que la SF descontó, en 2024, los importes por devoluciones pendientes por 224.2 miles pesos en 28 municipios que aplican devoluciones de ejercicios anteriores, que no habían sido aplicadas. Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2024 por 380.3 miles de pesos de 26 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2025, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 DEVOLUCIONES DEL FONDO DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL
 EJERCICIO 2024 A 26 MUNICIPIOS DEL ESTADO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Número	Municipio	Importe
1	Atltzayanca	0.1
2	Benito Juárez	0.8
3	Chiautempan	21.9
4	Contla de Juan Cuamatzi	1.9
5	El Carmen Tequexquitla	8.5
6	Españita	4.5
7	Hueyotlipan	19.4
8	Ixtenco	0.7
9	La Magdalena Tlaltelulco	13.8
10	Lázaro Cárdenas	18.7
11	Muñoz de Domingo Arenas	12.8
12	Nanacamilpa de Mariano Arista	10.3
13	San Damián Texóloc	7.6
14	San Francisco Tetlanohcan	65.9
15	San Jerónimo Zacualpan	3.8
16	San Lorenzo Axocomanitla	7.1
17	San Pablo del Monte	1.1
18	Santa Catarina Ayometla	0.8
19	Santa Cruz Quilehtla	122.5
20	Santa Cruz Tlaxcala	12.5
21	Santa Isabel Xiloxotla	7.2
22	Teolocholco	6.9
23	Tetla de la Solidaridad	13.6
24	Xicohtzinco	1.1
25	Yauhquemehcan	16.0
26	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	0.8
Total		380.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los avisos de pago del Fondo del ISR y sus anexos, y las transferencias de las participaciones federales de 2024.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los 60 municipios del estado de Tlaxcala, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Sin embargo, de los 205,280.4 miles de pesos del Fondo del ISR que la SF transfirió a los municipios, no se acreditó el pago por 52.9 miles de pesos al municipio de Santa Apolonia Teacalco.

Tampoco se proporcionaron todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con los cuales se acredita la recepción de las participaciones federales por parte de los

municipios y la SF no implementó controles internos para el resguardo de la información vinculada con el proceso de pago de las participaciones federales (ver resultado 15).

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación (estado de cuenta bancario, SPEI, póliza y la constancia de liquidación de participaciones federales emitidas por la SF) que aclaró que los recursos por 52,954.0 pesos del Fondo del Impuesto Sobre la Renta se pagaron en la cuenta bancaria del municipio de Santa Apolonia Teacalco, conforme a lo establecido y en los plazos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en la legislación local, con lo que se solventa lo observado.

11. Mediante el análisis de las transferencias de las participaciones federales de 2024 realizadas a los municipios, se verificó que existieron retrasos en las fechas de pago de los recursos, establecidas por la normativa, para el FEIEF del FOFIR, FOCO, Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel y el Fondo del ISR; los rendimientos financieros generados se expresan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
Y LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA,
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Días promedio) *

Mes/Fondo	FEIEF FOFIR	FOCO	Participaciones de Gasolinas y Diésel	Fondo del ISR	Total
Enero				15	
Agosto				16	
Septiembre		9	9	1	
Octubre	1		1		
Número de municipios afectados	60	28	29	39	
Cálculo de rendimientos financieros por pagar (Miles de pesos)	2.0	12.1	4.6	51.9	70.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de avisos de pago de las participaciones federales pagadas a los municipios en 2024; depósitos bancarios de enero a diciembre de 2024, efectuados por la Secretaría Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

NOTA * El número de días promedio indicados corresponde a los números de días en que la entidad fiscalizada entregó de manera extemporánea los recursos a los municipios en relación con lo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal para su entrega.

Los retrasos en los pagos de esos fondos generaron rendimientos financieros por 70.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y

documentación (estado de cuenta bancario, SPEI, póliza y constancia) que acreditó el pago de los recursos a los municipios por 75,078.49 pesos por concepto de retrasos en las fechas de pago de los recursos, establecidas por la normativa, para el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Fondo de Compensación, las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta; monto que incluyó 4,403.49 pesos de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.22/2025/DJ/AI del 23 de mayo de 2025, con lo que se da como promovida esta acción.

12. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SF, se verificó que en los 60 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FGP, FFM y FOFIR por 131,131.0 miles de pesos, las cuales se correspondieron con lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)**

	Concepto	Número de municipios	Fondo al que se aplicó la afectación			Total D = A + B + C
			FGP A	FFM B	FOFIR C	
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF	60	18,915.2	3,956.4	1,875.8	24,747.4
	Falta de pago correspondiente en materia de retención y entero del ISR	3	0.0	3,660.3	0.0	3,660.3
	Subtotal		18,915.2	7,616.7	1,875.8	28,407.7
Estatales	Tratamiento de aguas residuales	17	36,663.5	0.0	0.0	36,663.5
	Disposición final de residuos sólidos	57	36,079.2	0.0	0.0	36,079.2
	Programas de obras de gobierno del estado	24	28,303.7	0.0	0.0	28,303.7
	Aportación para adquisición de ambulancia	1	849.3	0.0	0.0	849.3
	Compensación Definitiva del FEIEF 2023	60	680.0	142.0	5.6	827.6
	Subtotal		102,575.7	142.0	5.6	102,723.3
	Total		121,490.9	7,758.7	1,881.4	131,131.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los avisos de pago de participaciones mediante los cuales el Gobierno del Estado de Tlaxcala informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo de 2024, así como las afectaciones aplicadas.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcionó la documentación e información justificativa para acreditar las afectaciones a los municipios, cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 8 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Tlaxcala celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objeto garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. El convenio establece que las entidades que convinieron con la SHCP ese mecanismo podrían obtener mayores recursos en el ejercicio 2020 a cambio de los recursos futuros.

En ese sentido, la SHCP notificó a la SF los faltantes del FEIEF por 107,911.5 miles de pesos, de los cuales descontó del FGP, FFM y FOFIR a los 60 municipios, 24,747.4 miles de pesos, importe que superó el 20.0% (21,582.3 miles de pesos) de las cantidades que fueron requeridas en los comunicados enviados por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) al Gobierno del Estado de Tlaxcala. Esto significó un descuento superior a 3,165.1 miles de pesos de las participaciones federales de los municipios.

Además, se verificó que se descontaron 1,875.8 miles de pesos del FOFIR.

Falta de pago correspondiente en materia de retención y entero del ISR

La Administración General de Recaudación del SAT solicitó a la UCEF de la SHCP la afectación de las participaciones federales a tres municipios (Hueyotlipan, La Magdalena Tlaltelulco y Nanacamilpa de Mariano Arista), por adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta. La entidad fiscalizada proporcionó la documentación con la que se comprobó la procedencia para descontar 3,660.3 miles de pesos a los recursos del FFM asignados a los municipios referidos y fueron aplicados por la SF conforme a lo solicitado en los oficios respectivos.

Tratamiento de aguas residuales

Se retuvieron 36,663.5 miles de pesos a 17 municipios por el tratamiento de sus aguas residuales; al respecto, se comprobó la existencia de los convenios de prestación de servicios respectivos, los cuales fueron anuales, se encontraban vigentes y establecen que, como parte de la contraprestación por el servicio de tratamiento de sus aguas residuales, los municipios se comprometieron a pagar los montos indicados, con base en los volúmenes de agua residual generados por la población de cada municipio. Asimismo, en los convenios se autorizó a la SF retener los recursos correspondientes con cargo en sus participaciones

federales, de los cuales se constataron los pagos mediante el estado cuenta bancario y los SPEI correspondientes a la Comisión estatal de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Disposición final de residuos sólidos

Se descontaron 36,079.2 miles de pesos a 57 municipios por el procesamiento de sus residuos sólidos urbanos. La entidad fiscalizada presentó los convenios de coordinación que se efectuaron anualmente y estaban vigentes en materia de manejo integral de residuos sólidos, celebrados entre los municipios y la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para la disposición de los residuos sólidos generados por la población asentada en el territorio municipal de uso público, urbano y doméstico, en los cuales se establecieron los importes y los meses en los que se realizarían estas retenciones las cuales se aplicaron correctamente.

También se dispuso de la documentación contable con la que se clasificaron los recursos retenidos a los municipios como comprobante de pago a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tlaxcala por la contraprestación del servicio recibido.

Programas de obras de gobierno del estado

Se afectaron las participaciones federales de 24 municipios por concepto del programa de obras de gobierno, las cuales ascendieron a 28,303.7 miles de pesos; al respecto, la entidad fiscalizada presentó los convenios de coordinación para la ejecución del programa de obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala, celebrados entre los municipios y la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los cuales estaban vigentes y en los que se establecieron los meses en los que se realizarían esas retenciones, así como el importe que se descontaría al municipio por la prestación del servicio de recepción y disposición final del programa de obras. Igualmente, se dispuso de la documentación contable con la que se clasificaron los recursos retenidos a los municipios como evidencia del pago de la ejecución del programa de obras.

Aportación para adquisición de ambulancia

En 2024, la SF retuvo 849.3 miles de pesos al municipio de Xaltocan como parte del 50.0% de la aportación municipal para la adquisición de una ambulancia. Para ello, el Gobierno del Estado y el municipio de Xaltocan suscribieron el convenio respectivo el 5 de enero de 2024, en el que se establecieron los términos para las retenciones; asimismo, la SF proporcionó la documentación contable con la que acreditó la clasificación de los recursos afectados para el pago de la adquisición de la ambulancia.

Compensación Definitiva del FEIEF 2023

La SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, las cantidades entregadas como compensaciones provisionales resultaron superiores a la

disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por 3,400.2 miles de pesos del FEIEF del FGP, 142.0 miles de pesos del FEIEF del FFM y 27.8 miles pesos del FOFIR, presentados en el resultado 1.

La SF realizó el cálculo para afectar a los 60 municipios de la entidad federativa por 827.6 miles de pesos, correspondientes al 20.0% del FEIEF del FGP y el FOFIR, y el 100.0% del FEIEF del FFM, con base en los coeficientes de distribución de cada fondo, cuyos cálculos fueron correctos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala presentó la documentación que justifica las afectaciones aplicadas a los municipios por 131,131.0 miles de pesos, descontadas al FGP, FFM y FOFIR; así como los pagos a los terceros correspondientes.

Sin embargo, se identificó que la SF no estableció controles suficientes para el manejo y control adecuado de las afectaciones que se realizan a los recursos de los municipios y la información presentada en las constancias de liquidación a los municipios fue inconsistente en múltiples casos, ya que se no incluyeron las afectaciones aplicadas o las asignaciones adicionales.

Por los errores en los importes a descontar por 3,165.1 miles de pesos por concepto del Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF, se incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 9, y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Transferencia o Compensación de Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Correspondientes al ramo 28, a los municipios del Estado de Tlaxcala, artículo Noveno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de diciembre de 2023.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, instruyó las acciones de control necesarias a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de esa secretaría, para que se realicen las acciones necesarias a fin de que, se implemente un mecanismo que apoye la revisión y validación de las afectaciones por el concepto del Convenio de colaboración de compensación de adeudos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y que no excedan los porcentajes establecidos en la normativa; sin embargo, no proporcionó la información que acredite el pago a los municipios por los errores en los importes afectados por 3,165,142.7 pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.22/2025/DJ/AI del 23 de mayo de 2025, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-29000-19-1926-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,165,142.75 pesos (tres millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias de los municipios por los errores en los importes descontados por concepto del Convenio de colaboración de compensación de adeudos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 9 y del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Transferencia o Compensación de Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Correspondientes al ramo 28, a los municipios del Estado de Tlaxcala, artículo Noveno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de diciembre de 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

13. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de las participaciones entre los municipios

El 9 de febrero de 2024, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales y estatales establecidas en el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de enero de 2024, así como en la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2024, que recibirá de manera estimada cada municipio en el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal”¹¹, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

¹¹ Disponible en https://www.finanzastax.gob.mx/DocsSF/SF/participaciones/2024/Calendario_SHCP_2024.pdf

Publicaciones trimestrales de las participaciones entregadas en 2024

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (12 de abril, 12 de julio, 14 de octubre de 2024 y 14 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación de los ajustes

El 29 de abril, 26 de julio y 30 de octubre del 2024, así como el 30 de enero de 2025, el Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala los acuerdos en los que se informaron los montos pagados provisionalmente y los montos definitivos por la actualización de las variables, así como los saldos a cargo o a favor de las participaciones federales de cada municipio.

Publicación en Internet

En la página oficial de internet de la SF se dispuso de un apartado denominado “Participación a Municipios”, en el cual dieron a conocer los informes trimestrales, los ajustes y los acuerdos. En estos se incluyen cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

14. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.
- La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP, mediante el oficio número SF/0171/2024 del 17 de abril de 2024.

Sin embargo, no se dispuso de la evidencia del envío a la SHCP de la publicación en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa de los informes del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, instruyó las acciones de control necesarias al Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de esa secretaría, para que en lo subsecuente se envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico el archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, en los plazos previstos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.22/2025/DJ/AI del 23 de mayo de 2025, con lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

15. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante la Dirección de Tesorería, la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y la Dirección de Presupuesto, son las responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual que incluye los procedimientos siguientes: para la recepción y registro del anticipo de participaciones federales al estado, para el registro de las participaciones federales, para el cálculo y distribución de las participaciones federales a municipios y para el pago de las participaciones federales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El 5 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Tlaxcala emitió el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia o compensación de

recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), correspondientes al ramo 28, a los municipios del estado de Tlaxcala”, documento que establece los criterios y procedimientos para la distribución y descuento de esos recursos.

- En junio la SF realizó un ajuste a las participaciones federales de los municipios como consecuencia de la actualización de las variables que integraron los coeficientes de distribución, lo cual brinda mayor objetividad al cálculo.
- Se distribuyeron entre los municipios los accesorios que integraron la recaudación del ISAN.

Transferencia y control de los recursos

- La SF transfirió las participaciones federales de los municipios a las cuentas bancarias específicas para cada fondo e incentivo.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada habilitó en su página oficial de internet un apartado denominado “Participación a Municipios” en el cual se dieron a conocer los informes trimestrales, los ajustes y los Acuerdos, en los cuales se incluyen cada uno de los fondos e incentivos que integraron las participaciones federales.
- Para consultar las participaciones federales asignadas en formato Excel por año, mes, fondos y municipios, así como los ajustes, el FEIEF, por trimestre y lo correspondiente al Fondo del ISR, la SF dispuso de un apartado en su página de internet denominada “Sistema de Consulta de Participaciones”.
- Los Acuerdos, las publicaciones trimestrales y los ajustes se realizaron en tiempo y forma, como lo establece la normativa.
- El Gobierno del Estado de Tlaxcala envió los correos electrónicos a la UCEF de la SHCP, en los cuales le informó el cumplimiento de sus publicaciones mensuales, trimestrales y los ajustes correspondientes en las fechas previstas por la normativa.
- Se remitió a la SHCP la información sobre la recaudación del impuesto predial y derechos por suministro de agua e impuestos y derechos locales de los municipios del ejercicio fiscal 2023, en los formatos correspondientes.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SF dispuso de un manual de procedimientos que detalla y describe las actividades vinculadas con la distribución de las participaciones e incentivos federales, en el cual se establecen los responsables de cada proceso y los flujogramas de operación.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- Ningún municipio del estado es elegible para participar de los recursos correspondientes al 30.0% del excedente del FFM, debido a que no han convenido con el estado la administración del cobro del impuesto predial.
- La SF no distribuyó 52.9 miles de pesos al municipio de Santa Apolonia Teacalco por concepto de Fondo del ISR.

Transferencia y control de los recursos

- Existieron retrasos en los pagos de las participaciones federales a los municipios.
- Las afectaciones de las participaciones federales por 3,165.1 miles de pesos del concepto del Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF fueron mayores al porcentaje establecido en la normativa. Además, se afectó al FOFIR, fondo no previsto para ser afectado en la LCF.
- No se dispone de controles suficientes para el manejo y control adecuado de las afectaciones que se realizan a los recursos de los municipios, para garantizar una correcta entrega de las participaciones federales.
- La información contenida en las constancias de liquidación a los municipios es inconsistente en múltiples casos, ya sea porque omiten reportar afectaciones aplicadas o asignaciones adicionales.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- No se dispuso del total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con los cuales se acredita la recepción de las participaciones federales por parte de los municipios.
- No se dispuso de un sistema informático que permita el cálculo automatizado de las participaciones federales.
- La SF careció de controles internos en el ámbito del resguardo de la información vinculada con el proceso de pago de las participaciones federales, debido a que no proporcionó los Comprobantes Electrónicos de Pago (CEP) generados en formato PDF y XML.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, instruyó las acciones de control necesarias a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación

Hacendaria de esa secretaría, a fin de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales.

También, se implementará en el sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que la información contenida en las constancias de liquidación a los municipios se incluya el detalle de las deducciones aplicadas, así como las ministraciones y ajustes, y se corresponda con la liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios.

Asimismo, proporcionó la documentación que acredita la implementación de un mecanismo de control, consistentes en gestiones y acciones administrativas para que se envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico, las publicaciones en el periódico oficial del Gobierno del Estado de los informes trimestrales, en los plazos establecidos en la normativa.

Igualmente, presentó la evidencia de que la Dirección de Informática Administrativa y el Departamento de Coordinación Hacendaria de la SF se están coordinando para realizar las acciones necesarias a fin de que se diseñe e implemente un sistema integral de cómputo que permita realizar el cálculo de manera automatizada, para el registro y control de la información, referente a los procesos de la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,240,221.24 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 75,078.49 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,403.49 pesos se generaron por cargas financieras; 3,165,142.75 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tlaxcala distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,970,242.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 4,767.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 2,975,010.8 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de fórmulas aprobadas por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre el nivel de gobierno municipal; se identificó que los porcentajes establecidos en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios (CFETM) para distribuir entre los municipios los recursos de los fondos e incentivos participables fueron los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El Gobierno del Estado de Tlaxcala distribuyó entre los municipios, el importe que por ley les correspondía de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula establecidos en la normativa y se transfirieron los recursos a las cuentas bancarias de los municipios y se correspondieron con las cantidades notificadas en los oficios de liquidación.

La entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios, en los términos establecidos por la normativa. Asimismo, cumplió con la entrega de la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios y

correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

También habilitó en su página de internet un apartado denominado “Consulta de Participaciones a Municipios”, en el cual se incluyeron las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala respecto de la distribución de estos recursos.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias, ya que existieron retrasos en las fechas de pago de los recursos, establecidas por la normativa, para el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Compensación (FOCO), Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, los desfases en los pagos de esos fondos generaron rendimientos financieros por 70.7 miles de pesos y, no se transfirieron 52.9 miles de pesos del Fondo del ISR a un municipio. En el transcurso de la auditoría la entidad fiscalizada pagó a los municipios afectados 70.7 miles de pesos por los retrasos en las fechas de pago y aclaró el importe pagado del Fondo del Impuesto Sobre la Renta a un municipio.

No existieron controles suficientes para el manejo y control adecuado de las afectaciones que se realizaron a los recursos de los municipios, para garantizar una correcta entrega de las participaciones federales, ya que el importe afectado a los 60 municipios por concepto del Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF, fue mayor al 20.0% previsto en la normativa. Esto significó un descuento de 3,165.1 miles pesos a las participaciones federales de los municipios.

No se proporcionaron todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con los cuales se acredita la recepción de las participaciones federales por parte de los municipios y no dispuso de un sistema informático que permita el cálculo automatizado de las participaciones federales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

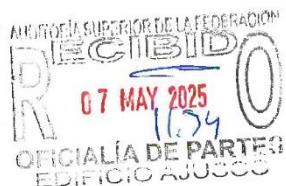
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/DSFCA/1553/05.2025 de fecha 6 de mayo de 2025, SFP/DSFCA/1571/05.2025 de fecha 7 de mayo de 2025 y SFP/DSFCA/1887/05.2025 de fecha 27 de mayo de 2025, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 12 se considera no solventado.



9Hojas
100



OFICIO: SFP/DSFCA/1553/05.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 6 de mayo de 2025

ASUNTO: Se remite documentación para solventación
de resultados de la auditoría 1926

**MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En atención al oficio número DGEGF/0206/2025 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1926 con título '**Distribución de las Participaciones Federales**', de la **Cuenta Pública 2024**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa.

Al respecto me permito informarle que, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante oficios números DCGCH/710/2025 y DCGCH/722/2025, remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones de los resultados 12 y 13 de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple de los oficios referidos, así como un CD certificado; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.



Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



OFICIO: SFP/DSFCA/1571/05.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de mayo de 2025

ASUNTO: Se remite documentación para solventación
de resultados de la auditoría 1926

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DGEGF/0206/2025 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1926 con título '**Distribución de las Participaciones Federales**', de la **Cuenta Pública 2024**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa.

Al respecto me permito informarle que, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante oficios números DCGCH/729/2025 y DCGCH/730/2025, remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones de los resultados 7 y 11 de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple de los oficios referidos, así como dos CD's certificados; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DGEGF
09 MAY 2025
RECIBIDO
310925
2009
ATENTAMENTE
C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MOLDONADO TEXTIL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Román Muñoz Calva.- Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.-
C.c.p. Presente.
C.c.p. Archivo.
JFB/LHM/mals

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104

**SFP**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA
UNA NUEVA HISTORIA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



OFICIO: SFP/DSFCA/1887/05.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 27 de mayo de 2025

ASUNTO: Se remite documentación para solventación
de resultados de la auditoría 1926

MTR. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DGEGF/0206/2025 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1926 con título, de la **Cuenta Pública 2024**, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta Entidad Federativa.

Al respecto me permito informarle que, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante oficios números DCGCH/850/2025, DCGCH/856/2025, DCGCH/857/2025, DCGCH/858/2025 y DCGCH/859/2025 remitió a este Órgano Estatal de Control, aclaraciones y justificaciones de los resultados 11, 12, 15, 16 inciso d) y 16 inciso b) de las cédulas en comento, como propuesta de solventación; por lo que, se anexa al presente copia simple de los oficios referidos, así como un CD certificado y 8 fojas; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



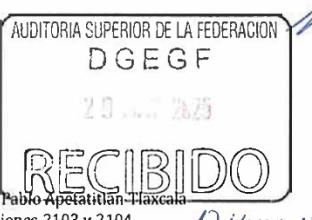
C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO FAY
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Ronián Muñoz Calva.- Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.-

C.c.p. Presente.

C.c.p. Archivo.

JRTB/LHM/mals



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal, artículo 9.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Transferencia o Compensación de Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Correspondientes al ramo 28, a los municipios del Estado de Tlaxcala, artículo Noveno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de diciembre de 2023.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.